

de fecha 11.06.2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.064.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto. Cédula de notificación

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento Concursal seguido en este Juzgado bajo el número 20/2006 a instancia de la «Comunidad de Explotación Paraíso Maspalomas», representada por la Procuradora doña Ana María de Guzmán Fabra se ha dictado resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se convoca junta de acreedores para el día 21 de septiembre de 2007 a las diez horas, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en otros periódicos oficiales del edicto se insertará con la mayor urgencia, cuyo diligenciado se encomienda al procurador del solicitante del concurso a quien se le entregarán los oficios correspondientes.

Por la presente resolución se pone fin a la fase común de concurso, y se decreta la apertura de la fase de con-

venio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

En la notificación de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3.

Notifíquese el presente auto al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas, contra el que no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación de convenio. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extendiendo y firmo la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2007.—Miguel Losada Terrón, Magistrado Juez.—Gloria de Labra Castaños, Secretaria.—44.022.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 9/2007, por auto de fecha 31 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Ergofact S.L. con C.I.F. B-33402975 e Innovación y Diseño Ergonómico, S.A. con C.I.F. A-33661000 con domicilio ambas en calle Carretera de Ables número 33, Posada de Llanera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 19 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—44.034.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 416/2005, por auto de 2 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Fundación Cubano Balear para la Salud, con domicilio en calle Niceto Alcalá Zamora número 2, Palma de Mallorca con CIF G-57006066.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo El día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—44.058.